



RESOLUCION JEFATURAL N° -2020-BNP

Lima, 26 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 000032-2020-BNP-J-DDPB de fecha 24 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000199-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 26 de agosto de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP de fecha 16 de mayo de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de mayo de 2020 se modificaron los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP de fecha 17 de agosto de 2018, disponiendo entre otros aspectos, la creación del Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 01-2020-BNP-J-DPB de fecha 21 de mayo de 2020 y modificada por Resolución Directoral N° 03-2020-BNP-J-DDPB de fecha 29 de mayo de 2020, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias aprobó y modificó, respectivamente, el documento denominado: “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual tiene como una de sus objetivos, el siguiente: *“1.1 Reconocer y estimular a personas naturales y jurídicas, así como las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Valorando experiencias exitosas que promueven el acceso a la cultura a la información y la implementación y desarrollo de servicios de calidad”*;

Que, el Acápito V del documento denominado: “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, establece que la evaluación de las postulaciones se encuentra a

Resolución Jefatural N° 000092-2020-BNP

cargo de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, constituyéndose en la máxima autoridad para dichos efectos;

Que, con fecha 02 de junio de 2020, a través del portal web institucional (<https://www.bnp.gob.pe/convocatoria-al-reconocimiento-jorge-basadre-grohmann/>) se realizó la convocatoria pública para el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, señalándose, entre otros aspectos, las categorías y subcategorías correspondientes; así como el respectivo cronograma;

Que, el documento denominado: “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” dispone como una de sus categorías la trayectoria bibliotecaria, encontrándose dentro de sus subcategorías, la subcategoría trayectoria profesional;

Que, la subcategoría trayectoria profesional busca reconocer y valorar en vida el trabajo profesional de los bibliotecólogos y el impacto de una trayectoria no menor de veinte (20) años, donde su labor constituya un aporte a la bibliotecología peruana y la condecoración reconozca el aporte profesional al desarrollo y fortalecimiento de la disciplina, la investigación en materia de bibliotecas, el ejercicio profesional exitoso o el impacto de su labor en una comunicad;

Que, en ese marco, mediante Informe N° 000032-2020-BNP-J-DDPB de fecha 24 de agosto de 2020, complementado con correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2020, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias sustentó la materialización del citado reconocimiento en la subcategoría trayectoria profesional de la categoría trayectoria bibliotecaria en favor de la Bibliotecóloga Nelly Angélica Mackee Prialé de Maurial, argumentando entre otros aspectos, lo siguiente:

*“(…) se ha consensuado reconocer a la Bibliotecóloga Nelly Angélica Mackee Prialé de Maurial, por su destacada labor en el aporte al desarrollo y formación de muchas generaciones de bibliotecarios y bibliotecólogos del país, cuenta con una **trayectoria profesional** de más de 60 años de experiencia en cargos importantes como la regencia de la Escuela Nacional de Bibliotecarios, asimismo, su **gran aporte e impacto en la comunidad** bibliotecaria, también se dio en el ámbito académico, desde la Escuela de Bibliotecología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Pontificia Universidad Católica del Perú; entre los **reconocimientos** más destacados se encuentra el haber sido acreedora de la Medalla al Mérito Académico de Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”*

Que, mediante Informe Legal N° 000199-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 26 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias respecto de la materialización del Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

Resolución Jefatural N° 000092-2020-BNP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” en la subcategoría trayectoria profesional de la categoría trayectoria bibliotecaria en favor de la Bibliotecóloga NELLY ANGÉLICA MACKEE PRIALÉ DE MAURIAL, por su valioso aporte en el fortalecimiento de las bibliotecas peruanas y su contribución en el acceso a la información y a la cultura.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú